R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 3301/2.017.-

Fernando de la Mora, 30 de Noviembre del 2017.-

VISTO: El llamado para la **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 338-230, para la "REPARACION TOTAL DE BLOQUES DE 3 AULAS Y DIRECCION E.B. N° 959 MERCEDES IBARRA"**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 338-230 , para la "REPARACION TOTAL DE BLOQUES DE 3 AULAS Y DIRECCION E.B. N° 959 MERCEDES IBARRA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 406 de fecha 30 de noviembre de 2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 30 de Noviembre de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 111/2017 de fecha 30 de Noviembre del 2017 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Empresa **"CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS" de Carlos María Giménez Florentín, para la "REPARACION TOTAL DE BLOQUES DE 3 AULAS Y DIRECCION E.B. N° 959 MERCEDES IBARRA"**, y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.---

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

.../...

Ítems del llamado REPARACION TOTAL DE BLOQUES DE 3 AULAS Y DIRECCION E.B. Nº959 MERCEDES IBARRA (primera parte) con ID: 338230

	CUADRO COMPARATIVO			CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	REPARACION TOTAL DE BLOQUE DE 3 AULAS	Unid Med Global			0
1.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				0
1.1.1	DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Unid Med Global	253,5	20.000	5.070.000
1.1.2	DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unid MedGlobal	1	2.000.000	2.000.000
1.1.3	DESPEJE DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE	Unid Med Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.4	DESPEJE DE REVOQUE DAÑADO POR HUMENDAD PARED/TECHO	Unid Med Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.5	ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unid Med Global	1	1.500.000	1.500.000
1.1.6	REPARACION DE ANTEPECHO	Unid Med Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.7	DESPEJE DE PISO EXISTENTE	Unid Med Global	1	1.500.000	1.500.000
1.2	**ESTRUCTURA DE HºAº**				0
1.2.1	VIGA CUMBRERA, VIGA DE GALERIA Y DADOS DE HºAº	Metros cúbicos	3,87	1.500.000	5.805.000
1.2.2	ZAPATAS DE PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	1,48	1.500.000	2.220.000
1.2.3	ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº	Metros cúbicos	2,79	1.250.000	3.487.500
1.3	**PILARES**				0
1.3.1	DE 0,45 x 0,45 VISTO CORREDOR LAD COMUNES PRENSADOS	Metro lineal	16,5	175.000	2.887.500
1.4	**TECHO**				0
1.4.1	TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2"x6" CON LISTON DE BOCA	Metros cuadrados	253,5	175.000	44.362.500
1.5	**REVOQUES**				0
1.5.1	DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	225	23.000	5.175.000
1.5.2	DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE HºAº	Metros cuadrados	24	40.000	960.000
1.6	PISO MOSAICO GRANITO BASE GRIS PULIDO DE 30x30 CMS	Metros cuadrados	231,46	100.000	23.146.000
1.7	ZOCALO MOSAICO GRANITO BASE GRIS PULIDO DE 10x30 CMS	Metro lineal	132,5	50.000	6.625.000
1.8	**PINTURAS**				0
1.8.1	DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX	Metros cuadrados	180,3	15.500	2.794.650
1.8.2	DE PILARES VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	17,85	20.000	357.000
1.8.3	DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	24	15.500	372.000
1.8.4	DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	157,5	20.000	3.150.000
1.8.5	DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	Metros cuadrados	127,5	18.000	2.295.000
1.8.6	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	33	25.000	825.000
1.9	**DESAGUE PLUVIAL**				0
1.9.1	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	33	37.800	1.247.400
1.10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				0
1.10.1	INSTALACION DE TABLEROS DE COMANDO TC	Unidad	24	60.000	1.440.000
1.10.2	ALIMENTACION A TABLAEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unid Med Global	1	5.500.000	5.500.000

1.11	REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS				0
1.11.1	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	18	150.000	2.700.000
1.11.2	ARTEF. FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	6	75.000	450.000
1.11.3	VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	12	342.000	4.104.000
1.12	MOBILIARIOS				0
1.12.1	PIZARRONES	Unidad	3	2.000.000	6.000.000
1.12.2	PROVISION Y COLOCACION DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	3	200.000	600.000
1.13	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	202,5	5.500	1.113.750
1.14	VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unid Med Global	1	688.500	688.500
1.15	OBRADOR	Unid Med Global	1	2.174.500	2.174.500
1.16	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICA TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA DE 4MM	Unid Med Global	1	2.458.000	2.458.000
				Precio Total	146.008.300

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.---

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candía** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** el llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 338-230, para la "REPARACION TOTAL DE BLOQUES DE 3 AULAS Y DIRECCION E.B. N° 959 MERCEDES IBARRA"**, a la Empresa **"CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS" de Carlos María Giménez Florentín**, DE Carlos María Giménez Florentín, por un monto total de **Gs. 146.008.300.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal